

 ISER	JURIDICA	F-JR-22 Código
		01 Versión
	RESOLUCIÓN	03/11/2016 Fecha
		1 de 1 Página

RESOLUCIÓN N° 480 DE 2018
(Septiembre 18)

"Por la cual se reconoce oficialmente los resultados de la elección del Representante de las Directivas Académicas ante el Honorable Consejo Directivo del Instituto Superior de Educación Rural - ISER de Pamplona"

LA Rectora DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA, N. DE S.

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el literal j) Artículo 22 y Artículo 25 del Acuerdo 010 del 2 de diciembre 1993, y

CONSIDERANDO

Que el literal j) del artículo 22 del Acuerdo número 010 de 1993, dispone que el Rector tiene la facultad de "reglamentar la elección de Directivas Académicas que de conformidad con las normas estatutarias, hacen parte de las diferentes corporaciones de la Institución y efectuar, oportunamente, las correspondientes convocatorias",

Que en cumplimiento de lo expuesto, mediante Resolución número 470 del 13 de Septiembre de 2018, se convocó a las Directivas Académicas para elegir su representante ante el Consejo Directivo del Instituto Superior de Educación Rural - ISER de Pamplona,

Que el periodo de los consejeros electos se iniciara desde la primera sesión del Consejo Directivo en la cual se actúe y se acredite la calidad de Representante electo por el estamento respectivo ante el Honorable Consejo Directivo,

Que las elecciones fueron realizadas el día lunes 17 de Septiembre de 2018,

Que los datos registrados en el Acta de Escrutinio fueron los siguientes:

REPRESENTANTE DE LAS DIRECTIVAS ACADÉMICAS

NOMBRE	CEDULA	CARGO	TOTAL VOTOS
DIANA PATRICIA ESCAMILLA NARVAEZ	37.290.313 de Cúcuta	Vicerrectora Académica	Tres (3) votos

Que, por lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar legalmente electa como **Representante de las Directivas Académicas** ante el Consejo directivo del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona a la Vicerrectora Académica **DIANA PATRICIA ESCAMILLA NARVAEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.290.313 de Cúcuta.

ARTÍCULO SEGUNDO: El periodo del consejero electo será de dos (2) años, he iniciará desde la primera sesión al Consejo Directivo en el cual se actúe y se acredite la calidad de representante electo por el estamento respectivo ante el Honorable Consejo Directivo.

ARTÍCULO TERCERO: Copias del presente acto administrativo será enviada a la Secretaria General y al interesado.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pamplona, a los dieciocho (18) días del mes de Septiembre de dos mil dieciocho (2018).

La rectora,


LUDY ESPERANZA CARRILLO CANDELO

Proyectó: _____

Revisó: _____